



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°065 -2009-OEFA/PCD

Lima, 23 DIC. 2009

**Vistos;** el Requerimiento de bienes y servicios N° 011-2009-OEFA-DS del 16DIC09 emitido por la Dirección de Supervisión, el Memorandum N° 125-2009-OEFA/OPP del 18DIC09 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 017-2009-OEFA/SG-OA del 22DIC09 emitido por la Oficina de Administración, y el Informe N° 088-2009-OEFA-SG/OAJ del 22DIC09 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, publicado el 07ENE09, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OEFA;

Que, mediante Ley N° 29473, publicada el 14DIC09, se autoriza la transferencia de partidas al OEFA hasta por la suma de dos millones quinientos mil y 00/100 nuevos soles (2'500,000.00 nuevos soles) y se establece como pliego habilitador al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, a favor del pliego habilitado, OEFA destinado a financiar su implementación y puesta en funcionamiento;

Que, además, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 063-2009-OEFA/PCD de fecha 15DIC09, se aprueba la desagregación de recursos aprobados mediante la Ley N° 29473, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que, con fecha 05MAR09, se publica la Ley N° 29325, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y dispone que el OEFA es el ente rector de dicho Sistema. En la Quinta Disposición Complementaria y Final de la indicada norma se autoriza al OEFA a realizar la contratación de personal mediante Concurso Público; asimismo se autoriza al OEFA la adquisición de la infraestructura necesaria para lograr su adecuada implementación y funcionamiento; en tal sentido, se exceptúa al OEFA de las disposiciones sobre austeridad dispuestas por las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremos N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, *“Están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: e) Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”*;

Que, en concordancia con las normas citadas, el artículo 131 del Reglamento, establece que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, por los hechos expuestos, y al amparo de la normativa citada y en aplicación de los artículos 133, 134, 135 y 136 del Reglamento, conforme lo sustentado por la Oficina de Administración, encargada de las contrataciones de la Entidad, se verifica que la empresa Telemática S.A. es quien tiene la representación en el Perú, de la empresa norteamericana Environmental Systems Research Inc. - ESRI fabricante del software del tipo Arc GIS;

Que, al respecto cabe precisar que el monto de la adquisición, está determinado en el Informe N° 017-2009-OEFA-SG/OA expedido por la Oficina de Administración, y que tiene la opinión favorable de disponibilidad presupuestal emitida a través del Memorándum N° 125-2009-OEFA/OPP, de fecha 18DIC09 expedido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, que será financiado por la fuente de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;



Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección; requiriéndose al efecto las mismas formalidades de aprobación y difusión utilizadas para la aprobación del PAC, es decir, se necesita la emisión de la resolución del Titular de la entidad, y su difusión a través del SEACE y del Portal Web Institucional, así como su accesibilidad en la Oficina de Administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordado con lo señalado en el artículo 8° del citado Reglamento y el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Dirección de Supervisión, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordado con lo señalado en el artículo 8° del citado Reglamento y el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley N° 29473, el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del OEFA, correspondiente al ejercicio 2009, el proceso de selección Adjudicación Directa Pública, para la Adquisición de Software Arc GIS, por un valor estimado de S/. 264,346.70 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 70/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley; monto que cuenta con la certificación de crédito presupuestario en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.



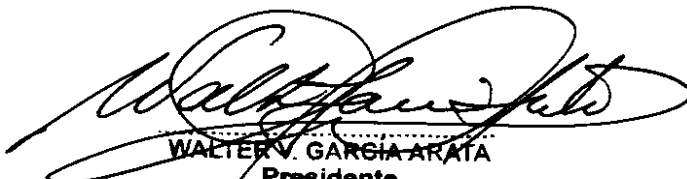
**Artículo 2°.-** Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del OEFA correspondiente al ejercicio presupuestal 2009 conforme a lo indicado precedentemente y encargar a la Oficina de Administración la implementación y ejecución de la modificación al "Plan Anual Contrataciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para el año 2009", aprobada mediante el artículo 1° de la presente Resolución; incluyendo la publicación de la misma en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles y en la página Web institucional; así como también, su accesibilidad en dicho órgano para conocimiento de los interesados.



**Artículo 3°.-** Aprobar la exoneración de la Adjudicación Directa Pública por la causal de bien que no admite sustituto y que cuenta con proveedor único, destinada a la adquisición del software Arc GIS, por un valor referencial de S/. 264,346.70 (Doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 70/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley; monto que cuenta con la certificación de crédito presupuestario en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios para el año 2009.

**Artículo 4°.-** Autorizar a la Oficina de Administración a fin de que se proceda a la contratación indicada mediante acciones inmediatas. Asimismo, dentro del plazo legal, deberá publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y remitir copia de la misma y de los Informes que la sustentan a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional, así como su publicación en la página web de la Entidad, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
WALTER V. GARCÍA ARATA  
Presidente  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

